



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de julio 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 114-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone que se proyecte la resolución de alcaldía donde se apruebe la emisión de la licencia de funcionamiento municipal para el comercio denominado "LICORERÍA MARKET JOSKA" como persona natural de la administrada JANNY PONCE ÁLVAREZ, ubicado en la Av. Iquitos Mz. C, lote 04, del Distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y demás actuados que acompañan en veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

El artículo 4° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades,

El artículo 5° de la ley acotada, establece que las Municipalidades Distritales, así como las Municipalidades Provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar -las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

El artículo 11° de la Ley N°28976, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1200, establece que la Licencia de Funcionamiento y certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificación tiene vigencia indeterminada, sin perjuicio de la fiscalización posterior debe ser ejecutada por los Gobiernos Locales de manera periódica. Podrán





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el termino de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere al artículo 12° de la presente ley.

Que, mediante el expediente administrativo N° 2560, de fecha 06 de junio del 2023 presentado por la administrada doña Janny Ponce Álvarez, identificada con DN N° 45145345, el cual solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para su establecimiento comercial "LICORERÍA MARKET JOSKA" con RUC N° 10451453454, como persona natural.

Que, mediante CARTA N° 043-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 09 de junio del 2023, remitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos al Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial, en donde se le deriva el expediente Administrativo N° 2560 para su evaluación y su verificación según el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante CARTA N° 0031-2023-MDCG-GDEGAYP-UDEPTJ.S.E, de fecha 14 de junio del 2023, remitido por el Especialista de la Unidad de Desarrollo Empresarial, el que precisa: Visto el anexo 3 del reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección y el anexo 4 declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación con visto bueno de la Unidad de Defensa Civil y COED de la MDCG, clasificado con Nivel de Riesgo MEDIO, con nombre comercial "LICORERÍA MARKET JOSKA", con ficha RUC como persona natural Janny Ponce Álvarez con RUC N° 10451453454, y con el negocio de la actividad principal (CIU-4722) VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, ubicado en la Av. Iquitos Mz. C, lote 04, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Que, habiéndose realizado el día 14 de junio del 2023 a horas 9:00pm, la inspección y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el negocio como persona natural Janny Ponce Álvarez, se pudo constatar que ocupan un espacio de 50.00m² (10.00m x 5.00m)

Por lo que, La Unidad de Desarrollo Empresarial en uso de sus facultades según la Ley Orgánica Municipal N° 27972, Ley Marco de licencia de funcionamiento N° 28976, realizó la inspección ocular, y se verifica que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUP vigente, por lo que declara PROCEDENTE atender su petición. Así mismo, se remite el presente para su aprobación mediante RESOLUCIÓN para posteriormente otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, mediante INFORME N° 04000-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 15 de junio del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que en referencia al documento 1) de los actuados y sus anexos, verificados por el Especialista en Gestión de Servicio de Desarrollo Empresarial, y contando con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, declarar PROCEDENTE atender la solicitud del Exp. Adm. N° 2560 y la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para otorgar la licencia de funcionamiento municipal. Así mismo, concluye aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO, para posterior OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Contando con el Informe Legal N° 106-2023-OAJ-MDCG, de fecha 14 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo para la emisión de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el comercio "LICORERÍA MARKET JOSKA" como persona natural de la administrada Janny Ponce Álvarez, ubicado en la Av. Iquitos Mz. C, lote 04, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO (con ITSE posterior), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N° 28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el otorgamiento de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL del establecimiento comercial denominado "LICORERÍA MARKET JOSKA" como persona natural Janny PONCE ÁLVAREZ con RUC N° 10451453454, y con el negocio de la actividad principal (CIIU-4722) "VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", ubicado en la Av. Iquitos Mz. C, lote 04, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N° 28976.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Obaldo Garay



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande